

6

1

Don Genovino Perez del Banco Real de Salamanca
a Claustro de Diputados: Para mañana Sabado a las
diez de la mañana Para oír una proposicion de la Junta
de Platos a cerca de nombrar Comisario para ir a
Madrid en busca de los expedientes de Mesa Capitular
de Medina, y el de Redencion del Pecho de Pesar en aten-
cion a ser de mucha consideracion e interes: Para ven lo acordado
por la Junta de negocios de Facultad nueva, ha cerca
de pagar a D. Juan Santos Monan, como Ayudante de
Química. Para ven un Memorial de los Beneficiarios de
Alasor Suplicando ala Vnivers. les condone las cortas de ciento
expediente de reparos de la H.ª de S.º Pedro de d.ª Pilla.
Para ven un Memorial de los hijos huérfanos de D.
Antonio Diaz Lopez Contador y Agente de la Vnivers. p.
quiere atienda a una hija con lo necesario p.
entrar en el
Colegio de Huérfanos, y se continúe en las demas partes de la
pension que difunto su Madre, y sobretodo resolver lo
mas comb.
nadie falte fecha Viernes 16 de Mayo de 1808.
Otrosi: Por texcero punto, Para oír una proposicion de la
Junta de adm.^{on} acerca de que la Administracion de

Fruito Decimales N.º 26 Alcazar de Xumo a lo
de medina del Campo. Ita ut supra.

Et noni: Para dar parte del estado en que se halla
la finca de S.º Nicolai y que la finca misma
que debe hacerse de ella ut supra =

P.º Cartagenas
V.º Not.

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena. *ve por*
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 Herrero.
 * Encina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 García.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas. *veza*
 Ximenez.
 Santa Marina.
 * Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.
 Salgado. *ve cano*
 Mota.

Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 * Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.

Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.
 * Dominguez.
 Concha.
 Marcos.
 Lopez.
 Crespo.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.
 Maestre.

* Ortiz.
 * García.
 * Martél.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Pesquera.
 Chaves.
 Solis.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

L. P. Franco.
B. Blanco.
R. Aricochea



Toma - 1111

2. 11111

Cuestas
Secades
Recobos
Medinas
Otero
Sepa
Campal
Fuentes
Masura

Sanches
Rodriguez
Velas

Alvarez
Minerjal
Castro

SEÑORES
Iteon

Que se ~~de~~ aplican los ~~los~~ So ~~de~~ dicado
de la ~~comunidad~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~herma~~
Paxa, ~~pa~~ ~~ayuda~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
Vida en la ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
pa ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
de ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
24, al ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
por ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
ta, y ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
de ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~
de ~~esta~~ ~~herma~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~herma~~

1. Tho ~~esta~~ ~~herma~~

Oris
Garcia
Mardi
Duro
Sampelay
Chaves
Sola

Alvarez
Casaca
Delgado
Rato

Oviedo
Vazquez
Avala
Garcia

Ses. Constatos

Ses. Diputados

Casaca Merchant
Casaca Thomé

Roldan
Demajo
Oser

Alonso
Caballero
Ridoces
Yaguas

Antera
Leon

Alvarez
Leon

Quarado
Campo
Laso

Alvarez
Leon
Quarado
Campo
Laso

Alec
Pista

Alvarez
Leon
Quarado
Campo
Laso

Saros
Garcia
Alonso

Alvarez
Leon
Quarado
Campo
Laso

AVSA



Placetno de Diputados de 17 de Enero de 1801.

Leyleta les cedula informo uno de los ²res en la
¹ra de Playtas a cerca de la grande necesidad q^e ha²ria
de embra²a a unad²ra un Com²o pa² la defensa de ²el
Playto de America² con la carga capitular de me-
dina del Campo; y pa² el Playto q^e esta regim²do la
Gm² d² con los Comerciantes en la G² de P²esat q^e volu²to
redim²a con valey el Censo q^e la Gm² q^e dio en
metalico, y q^e habiendose si² fues² en la 1^a de
Playtas, y algun de la de Ud²m² segun expuso
uno de sus ²os Individuos bien informado el
Sr. D. D. Juan Ramon Diez en estos negocios so-
bre q^e ha trabajado mucho, se pago citados, y
vota² sobre el particular en la forma sig²te -

Opido: Que cuando las circunstancias en que esta
la Gm² deponen²se temer no paden pagar
a sus Cat² por dentro sus dotaciones; no ha
~~esta~~ opido que se deba nomb² Comisario
pero q^e se encargu² a el agente estos neg²



buscando las recomendaciones que se necesiten
Amias: fue baia el Sr. Oros à Madrid =

Salgado: fue baia otro Comisionado =

Montequi: F= y q. renuncia antes de salir
el derecho de la Cat. de Fint.

Manino: aprueba el dictamen de la Junta

Pratols F=

Ortiz: F= y facultad, ala Junta p. si es menester
que haga la renuncia de el derecho q. puede tener
ala Cat. de Fint. Civilis

Manuel: aprueba el dictamen de la Junta

Oramos: F=

Ortiz F=

Malano por un Mes

Utrerochea, y ~~Manfrances~~, este baya -
D. Salgado Sr. Com. y D. Castañeda Sr. Com. de Hege
et. a. a. de.

2.º Despues se hizo la Jta de 4 de Oct. de
1800, de veg. de fac. de reunion, en q. acuerdo se
pagare a D. Juan Sanjos unan por entero con
eligeno, solam. desde principio del curso de 1799.
en 1800, h. ta 23 de Dic. de otro ad. de 1800, y se pagó
a votan sobre este particular en la
forma sigm

D. Dulezo, lo acordamos por la Jta

D. Salgado Jto de Jta

D. Urtegui: Jto de Jta

D. Navarro: Jto de Jta

M.º Mariano Jt

M.º Rafael, que se le de la mitad en sala? a D. Juan
Santos Moral, Agud.º en Guisnica -

Otro: q.º se le pague a arbitrio de la Jta

Urtegui: que la Jta q.º le pague como la parerca
teniendo prej.º lo q.º aqui se ha dicho, y q.º no
entra en el Claustro
Impromissos Jt

Blanco Jt

Urtegui de Jta

M.ºº Mungay: Jto de Impromissos respecto a Rafael

J.º M.º Cartafana Jt - vease el seg.º acuerdo -

3.º pro Despues se leyó una proposición de la Jta de Adm.º propo:
niendo a la S.ºm.º el convento reunir la Adm.º de los
J.º de Alasoz, a la de Medina del Campo, por ahora
y sobre ello se pago si votan en la forma siguiente

D. Dulezo: que se reincorpore la Adm.º de Alasoz a la de
Medina, con calidad de por ahora

D. Salgado: Jto de Junta, y q.º na se otorgue la Jta de
tar bien al Adm.º de Medina

D. Urtegui: Jto de Junta - // se comino tal como en voce
vease el 3.º acu - en el dictamen sala Jta



4 p.^{to} Despues en uoce se acuerda q^e el memo^l de los
Benefic^{os} de la 8.^a de Octavos, p^{ase} a la 9.^a de Mayo
con absoluta fac^{ta} p^{er} q^e remedia lo q^e esti-
ma con te Hease el 4 de do

5 p.^{to} Despues se leyo un memo^l de las hijas huérfanas de D. Ant^o
Diaz Lopez Contador, Proi, y Ab^o. q^e fue de la 8.^a de en q^e habiendo
presente a la 8.^a el fallecim^{to} de su madre, suplican se les aten-
da aplicando a la huérfana Petra, q^e se halla en el Colegio de hué-
rfanas la dotac^{on} de cincuenta ducados, p^{er} desamparada en p.^{te} de los
padres de entrada, y cuya dotac^{on} se cupo por suerte a su herma-
da en la 8.^a de al Beato Ribera, y q^e se desea q^e se her-
mana huérfana algun socorro del q^e la 8.^a havia con-
cedido, a su madre y su madre al causo D. Ant^o Contador menor,
y la 8.^a p^{ase} a votar sobre el particular en la forma
siguiente te Hease el 5 de do

Encom^{da}: los 500 ducados p^{er} el Dep.^{to} y real, p^{er} el p.^o
de diaria la quenta y el resto p^{er} el 200 ducad. p.^o
de diaria y la dir^o del Sr^o Ocaña h^{ta} la edad de 20 años
Oriedo: 20. en la primera parte y en la demas que
ceden otros cien ducados otros huérfanos
a disp^{on} del Sr^o Ocaña

Primeros: 25 y h^{ta} 24 años

Manano: 25

Primeros: 25 = en la prim^a parte =

Manano: bato de el Sr^o Oriedo =

Primeros: 25 = Ordo y D. Ocaña =

Or Manano 25 =

S. y C. Cava. 25 =

Serpe Or. 25 =



6^{to} 140

Despues el Sr. D. Juan Garcia Ocaña uno de los
Com. de la Real de dexar la Herm. de San Nicolas
q. la S. M. tiene al Mercado junto al P.ño, leyó
el adpunto informe q. a la letra dice así:.....

Y en segunda se hizo presente los peticiones y escandalo
los q. resultaban de mantener dha Herm. como oy
estaban, y q. habria precision de resolver sobre su
enfrenacion o lo q. sea al agrado de la S. M.

Despues se leyó tambien un memo. de D. Juan

Alonso Calderon Reg. Perpetuo de esta C.ª. p.ª. q.

se le conceda dha sitio a ley de foro per-

petuo, reservandose la S. M. el directo dominio,

y q. esta pronto a contribuir con la cantidad

Annual q. tiene un Arquitecto: y se pago en

votos en la forma ^{este} siguiente

Enina: Comis. a los p.ª. q. han form. este
inf.ª y hagan lo que les parezca

Oviedo: P.ª. de cuenta in m.ª. y q. bendan la pie-

una

Almiqui: Comis. como dice el Sr. Enina y q.
votaba por el clausura
Ocaña O

Oramos: P.ª. pero q. vorede a foro



Maniño F=

Orator facultad. ala Junta p. quito de.
muela o de a fono o como se acomode ring.

buelta a Claudio

Manuel F= y g. para ala Junta de etom. on

Ortiz F=

Palacio F=

Amecochia F=

José y E. Camacho. Buena Junta de etom. Maza

loque ha botado=

José y E. D. F=

Vease el 6. au

AVSA



7
Acuerdo del Claustro de D.º de 17 de En.º de 801.

1.º Que se conforma con el dictamen de la
Jta. de Pleitos p.º q.º haya el D.º D.º Com.º de la
Corte, al req.º de Armoria, de Medina del Campo,
y redempcion del Conde q.º la Unio.º dio a los Libros
Contes de la Jta. de Besaya.

2.º Que la Junta de Negocios de la
ciudad renida pague a D.º Juan S.º de Alvaran, teni-
endo p.º lo q.º se ha dicho en este Claustro,
sin que este negocio vuelva a Claustro.

3.º Que la Unio.º se conforma con
el dictamen de la Jta. de Pleitos. En lo concerniente p.º
ahora la administracion de las cosas a la ve.º de
dina.

4.º Que el cuent.º de los Benef.º de las cosas
vaya a la Jta. de Pleitos, a la q.º se dan p.º la
nos facultades, q.º que revuelva lo q.º venga
p.º convenir, sin q.º este negocio vuelva a Claustro.

5.º Que los 50 ducados q.º cupieron en suerte en
los fincos.º del Beato Juan de Navarra, de Antonia
Diaz hija de D.º Juan Diaz se le aplican a su hermana
Petra p.º ayuda de desamparada en entrada en el Colegio de
Anastasio; y q.º se den p.º a todas tres hermanas huérfanas
cien ducados anuales para su sueldo hasta la edad de 14
años, y q.º se den a la hermana o
hermanas q.º queden por acomodarse, hasta cumplir las
mas chicas esta edad, y q.º la distribucion de esto
seorero q.º hade percibirse anualmente el D.º

Ocaña, ha hade hacer por en mano, y a
su arbitrio entre los socorridos, a su arbitrio,
y como le dictare su prudencia y q.º los comentes
a corregir los socorridos *Deje el día -*

Com. y fac. a los muros y yta
de Adm.º p.º q.º con la brevedad posible
resolvim, a dar a foro, a ^{vender} ~~dar~~ la
herm.º de Sr. Nicolas, p.º evitar los
excesos q.º en ella se cometan. In q.º
brevedad a Claus.º

Mto Yanguas
Vice R.º

Jor
D. Oviedo


Ledema

Sr.º

AVSA



Clam. de D^{no} de la Torre An. del 801.

1. Na Smu. de conforma con el estatuto de la ...
paga el D^{no} de la Torre ...
Medina del Campo y en su casa ...
D^{no} de la Torre ...

ESTADIA

2. Que la D^{na} de la Torre ...
Antes ...
No otro ...

3. Que la Smu. de conforma con el estatuto de la ...
de Medina del Campo ...

4. Que el mismo ...
a la D^{na} de la Torre ...
volver el arriendo al Clam ...

5. Que los 50 ducados ...
que se ...
que se ...

6. Que se ...
que se ...
con ...

7. Que se ...
que se ...
que se ...

Almo Señora R.^{da} y Claustro de Diputados.

Los quatro hijos huérfanos de D.^o Antonio Diaz Lopez, Párr.^o, agente y comador que fue v. s. y c. con el mayor respeto hacen presente á su notoria piedad; que despues de habex sufrido la desgracia de perder á su padre quatro años hace, quedando to.^o en una tierna edad, acaban de experimentar el trabajo de habex fallecido su madre, viuda del referido D.^o Antonio Diaz, á quien v. s. y c. socorrió con una pensión decente de dos mil rs., en consideracion á su persona, y para que mirara por ellos, dandoley el muy preciso sustento, que ya en el dia les falta, y en tales terminos que al siguiente de habex fallecido su madre, hubieran carecido aun del preciso p.^o vivir si algunas personas caritativas, no hubieran usado la piedad, de darley pan, y abrigarles.

En esta triste situacion, nada nos aflije mas, que teniendo nra hermana Petra Diaz dicha la gracia por el Sr. Correo, Intendente de esta ciudad de una plaza en el Colegio de niñas huérfanas, no podra tener efecto el acomodo de esta á menos que v. s. y c. tenga la bondad de libraros, y locorres de pronto á la expresada Petra con la dotas. de cinquenta ducados q.^o Con motivo de las Juniones del Beato Juan



A Ribera le dice suplico en suerte a Antonia
Diaz mi hermana difunta, y a mi mayor abun-
damientos operamos, q. v. s. y. que tubo la von-
tad de dexar a mi difunta madre el Soroaxo
que difuntaba, en consideracion a nosotros mismos, dispo-
na por un efecto de su notoria piedad que al-
guna parte de aquel asignado continie en noso-
tro, para mi Soroaxo hasta la edad o tpo que
sea del agrado v. s. y. providenciando por de con-
to, lo necesario p. la entrada de otra hija suya cum-
que sea concebida de v. s. y. si v. s. y. tubiere
a bien oir lo lamentos de uno infelizes hija-
no.

Asi lo suplicamos, y rogamos a v. s. y. a cuya
proteccion nos acosemos, prometiendo de la
generosidad, que la memoria de los servicios de
mi padre por espacio de 40 años, la situacion
lamentable, y desamparada a que estamos redu-
cidos en mi hoxandad, y menor edad mobe-
ran lucoraron piadoso para evitar seamos vic-
tima de la pobreza en que nos vemos sumergidos.

Dig que, a v. s. y. muchos años Salam. ^{ca. 24 de}
Septre de 1800. ^{ff. mo Señor}

A. S. y. v. s. y.

Por mi, y mis hermanas.

Josef Diaz Jimenez

AVSA



Correspondence in Claim of the ⁷ 17th of Decr. 1780
New York



S. M. E. Junta de Adm. de esta Univ.

Junta de Adm. de esta Univ. de los R. C.

Pase este memorial a la Junta de Adm. de esta Univ. para que se acuerde lo que convenga en materia de reparos de la Hermita llamada de San Nicolas.

Juan de Dios

D. n. Manuel Muñiz Calderon Regidor perpetuo de esta Ciudad caballero veinte y quatro de esta R. C. Carceles hago presente a V. S. ha llegado a mi noticia q. e la Univ. cuyo gobierno economico está a cargo de V. S., por justos motivos que há tenido, y para obviar los continuos reparos q. ne cesita y gastos q. há ocasionado la Hermita llamada de S. n. Nicolas, há resuelto ya dexarla, y aun há dado comision a uno de sus individuos para demolerla y evitar de este modo los excessos a q. dá ocasion un edificio ruinoso en semejante sitio; y en este supuesto considero q. e qualquiera enagenac. de el será ventajosa a la Univ. y de consiq. te la propuesta q. e hago de tomarla a foro reservandole a la Univ. el dominio directo de aquella propiedad, y contribuyendo yo anualm. te con la cantidad justa a tasacion de su Arquitecto.

Suplico a V. S. me admitan esta propuesta



dando la providencia correspondiente para efectuarla en lo q.^e recibiré favor. Salamanca 19,
de Noviembre de 1800.

Manuel Muñiz
Calderon



Correspondence on Steam, etc. Pys.
Nov 21 1851

Z



Correspondiente al Claustro de Dip.^o de 17 de 18
Enero de 1801 — —

A consecuencia de la comision q^e U. S. me dio
en el Claustro de Dip.^o se mando de manz^{ta}
tax el recho de la capilla de San Nicolas porq^e
amenazaba ruina, en cargandome en el interin
se daba otro de vino a la cap.^{la} & reparar su
fundam^{to}.

Y esta, fuera de lo referido en ag^o Claustro,
nada mas se ha averiguado, ni se ha visto
se encontraba, pues ya por los años 75 nada
se hallaba en el, solo se decia q^e la Cap.^{la} estaba
may^{or} de 100 años se habia consagrado, y q^e en ella
estaba fundada una Cap.^{la} cuya fundam^{to} tampoco
lo parece: Pero se sabe q^e en el Claustro de Dip.^o
de 17 de Feb.^o de 1707 celeb^o entre otros p^{tes} p.^{tes} de esta
dicha Capilla y su Cap.^{la} Acordo la Univ.^o q^e las
misas se digan en la capilla de la Univ.^o o en el
hospital, y q^e se repare con brevedad la dicha
Iglesia para manz^{ta} la Univ.^o en el
privilegio de servir a la Cleroia, como lo exe-
cutaba el ora de San Nicolas haciendo

lo q^o acostumbraba, y aung en el estatuto 19.
el tit. 52 hallamos q^e se mandaba con multa
q^e todos los d^{os} asistiesen a la Cap^a de san Geron^{mo}.
alaj^{tas} entre las q^{as} era una la vela san vicolas y ma
may q^e se traslado era fuera a la capilla, q^e
hav^{do} dexado e hacerse en la Cap^a de san Geron^{mo},
por ser acerca del jor^o por lo mismo q^e la el
dia de santa catalina Martir q^e hoy tampoco
se dice, la Univ^o pacto con la Clercia p^a hacer
la en san vicolas.

Por lo determinado en este Claustro se
decian en la capilla de san Geron^{mo} doce misas
reçadas: Estas doce misas reçadas y una cantada
q^e se llamaban los v^{os} de san vicolas, mando la
Univ^o en el C^o de 7 de nov^o de 1559 q^e se dixeren
en la Cap^a de san vicolas, en el Claustro por los
Estud^{os} de p^o el hosp^o: y es lo mismo q^e dice el ext^o 24 el
mismo tit^o.

Item q^e por los Estud^{os} q^e han muerto y murieren
en el hosp^o deste Estudio los q^e se enterran en san
vicolas y plena de esta Univ^o se diga una misa can
tada con su Vigilia y doce misas reçadas en la d^{ha} ca^l

El día de hoy dif. ha

en el art. 26 del mismo art. se dice q' la Univ
provea q' la casa de San Nicolay la tenga
un cap.º o sacristan de excoletas ha

Esto es lo q' hemos podido averiguar q'
no sabemos si sea a algº. como p.
impedir la enagenacion de este sitio y el
q' no subvitala otra Cap.º

Pero no podemos menos a haer p^{re}sen
te a U.º. q' sin embargo a haerse
desmantelada, no se han evitado la
repetidos desordenes q' en ella se comete
rian, q' fue lo q' dio motivo a U.º. a
pensar en darla otro destino. Por lo que
m.º. se han practicado algº. orden.º. p.
vender la piedra, y han sido excoletas
por ser bastante menuda.

Por lo q' nos parecia q' la Univ.º. podría
por de pronto mandax caer las cap.º. q'
todas estan ruinas y a montonias todas



la piedra zapando con traca, p.^a utilizar
se ella en las m^{as} casitas o en otra cosa,
conexando el sitio con hitos. Por lo la
V. g. querria detornarlo (q^{do} pueda)
al mismo o otro fin.

Acompaña un mem.^o a D^{no} Mart
Muniz pidiendo una licencia a fero. V

AVSA

